



**ADENDA Nº 01**

**ADENDA Nº 01 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Nº 473-2012-MINEDU PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS S.A.C.**

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 01 al Convenio de Colaboración Interinstitucional Nº 473-2012-MINEDU para la Implementación de Becas y Créditos Educativos que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC Nº 20131370998, con domicilio para efectos del convenio en Av. Arequipa Nº 1935, Lince - Lima, debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI Nº 23266921, designado mediante Resolución Ministerial Nº 161-2015-MINEDU, quien procede según facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 021-2015-MINEDU en adelante **EL PRONABEC**; y, de la otra parte, **EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS S.A.C.**, antes denominado Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Peruano Alemán S.A.C., con RUC Nº 20349287111, a quien en adelante se le denominará **EL INSTITUTO** con domicilio legal en la Av. Uruguay Nº 514, distrito de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima, representado por su Gerente General Blanca Mirian Lau-Choleon García, identificada con DNI Nº 09547312, inscrito en la Partida Registral Nº 11154633 de los Registros Públicos de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. Con fecha 07 de junio del 2012, el Ministerio de Educación y EL INSTITUTO, en adelante LAS PARTES, celebraron un Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos con una vigencia de tres (03) años, en adelante EL CONVENIO, conducente a la conjunción de esfuerzos para proyectar una imagen de responsabilidad social educativa, incrementando la oferta becaria nacional en pro de potenciar el capital humano, con una adecuada formación, capacitación y perfeccionamiento, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país, a través de la accesibilidad a la educación superior en el país mediante los Programas de Becas que ofrece el Ministerio, a favor de estudiantes con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos; y, el Crédito Educativo por convenio del Ministerio a favor de los trabajadores de EL INSTITUTO con un mínimo de dos años ininterrumpidos de labores para EL INSTITUTO, así como para sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con insuficientes ingresos y alto rendimiento académico.







PERÚ

Ministerio  
de Educación

avansys  
Instituto de Educación Superior

- 1.2. El Reglamento de la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2012-ED y modificado mediante Decreto Supremo 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante el Reglamento, tiene entre sus componentes las Becas Especiales, que pueden ser financiadas por aportes de fuentes cooperantes nacional y extranjeras, comprendiendo entre otras la modalidad de becas de gestión de la cooperación nacional, también denominada Beca Perú, aquella beca obtenida en calidad de donación de las instituciones educativas nacionales, como resultado de las gestiones del PRONABEC, para seguir estudios de diversa índole a desarrollarse en las mismas instituciones. Esta beca es concursable a nivel nacional, regional o local, conforme se establezca en el convenio de cooperación interinstitucional correspondiente. A través de este tipo de beca se promueve la responsabilidad social para el acceso a la educación entre las instituciones educativas nacionales, pudiendo administrar por convenio las becas que por otras disposiciones legales estas instituciones se encuentren obligadas a otorgar.
- 1.3. Mediante Junta General de Accionistas de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Peruano Alemán S.A.C., celebrada el 24 de enero del 2014, acordaron por unanimidad modificar su denominación social, consecuentemente la modificación de la Cláusula Primera de su Escritura Pública de Constitución y del artículo 1° del Estatuto Social, pasando a denominarse "Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Red AVANSYS S.A.C. y, se elevó a Escritura Pública de fecha 04 de febrero del 2014 ante el Sr. Notario de Lima Dr. Edgardo Hopkins Torres, encontrándose inscrito en la partida N° 1154633 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP con fecha 20 de marzo de 2014.
- 1.4. Desde el 05 de enero de 2015 EL PRONABEC tiene una nueva sede institucional, cuyos datos se indican en la introducción del presente.

## SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO.
- 2.2. Modificar los numerales 4.2 y 4.3, respecto a las becas integrales y parciales ofrecidas por EL INSTITUTO, para la Implementación de Becas y Créditos Educativos, contenidas en la Cláusula Cuarta de EL CONVENIO, suscrito entre LAS PARTES.
- 2.3. Establecer el nuevo domicilio de EL PRONABEC.
- 2.4. Establecer el número de becas donadas por EL INSTITUTO durante la vigencia del convenio.



2





PERÚ

Ministerio de Educación

avansys

Instituto de Educación Superior

**TERCERA: PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO, por un periodo de tres (03) años.

**CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE EL INSTITUTO**

4.1. Modificar los numerales 4.2 y 4.3 de la Cláusula Cuarta "Compromisos del Instituto", el cual queda redactado conforme se consigna a continuación:

(...)

**4.2 Becas Integrales ofrecidas por EL INSTITUTO**

- 4.2.1. Ofrecer a EL PRONABEC un número de treinta (30) becas integrales de estudio, por cada proceso de admisión y/o convocatoria que se aperture al año, con una duración de 3 años, en las especialidades que se detallan en el Anexo 1.
- 4.2.2. Se entregan dichas becas a fin de que EL PRONABEC las administre y las someta a procesos de selección hasta su adjudicación, a favor de postulantes pertenecientes a sectores económicamente vulnerables y de buen rendimiento académico.
- 4.2.3. Las becas integrales de estudios comprenden la exoneración del 100% del pago de Costo de Matrícula, Costo de Mensualidad y Gastos Administrativos hasta la culminación de sus estudios.
- 4.2.4. La renovación de dicha exoneración se realizará semestralmente, siendo exigible para ello el buen rendimiento académico de acuerdo al Plan de estudios de EL INSTITUTO, debiendo el becario obtener un promedio ponderado mayor a 13 por semestre académico para mantener la beca.

**4.3 Ejecución de las Becas**

- 4.3.1. Brindar sus servicios educativos en los casos de becarios de otras Instituciones educativas que, por causas atribuibles a dichas instituciones educativas, por caso fortuito, fuerza mayor o situación especial, requieran cambiar de institución para la continuidad de sus estudios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 38.2. del REGLAMENTO y hasta cubrir el número de becas mencionadas en el numeral 4.2.1.
- 4.3.2. Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral precedente, LA ENTIDAD se compromete a brindar las facilidades necesarias para la convalidación de los estudios realizados previamente por el becario en la







PERÚ

Ministerio de Educación

avansys  
Instituto de Educación Superior

institución educativa de procedencia, de acuerdo a la normatividad vigente al respecto.

**QUINTA: ESTABLECER LAS BECAS OTORGADAS POR EL INSTITUTO**

5.1. Las Partes establecen que las becas a otorgar tienen una duración de tres (03) años y se realizarán por cada proceso de admisión y/o convocatoria que se aperture al año, durante los periodos 2015, 2016 y 2017, cuyos detalles se encuentran comprendidos en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Adenda.

**SEXTA: DE LA VIGENCIA**

- 6.1. Lo pactado en esta adenda tiene vigencia, a partir del día 07 de junio del presente año.
- 6.2. Las partes establecen y ratifican que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y, son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda N° 01, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

**SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES**

Las partes que suscriben el presente convenio, dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios, deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra, con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la Adenda N° 01, en tres (03) ejemplares.

07 JUN 2015

Lima, \_\_\_\_\_



Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**POR EL MINISTERIO**

**POR EL INSTITUTO**  
Instituto de Educación Superior  
Mirian Lau-Choleon Garcia  
Gerente General







PERÚ

Ministerio de Educación

avansys  
Instituto de Educación Superior

**BECAS INTEGRALES DONADAS POR EL INSTITUTO AL PRONABEC  
BECA PERÚ – CONVOCATORIA PARA LOS AÑOS 2015, 2016, 2017**

Anexo N° 01

| Item         | Nombre de Institución   | Carreras Ofrecidas(*)                      | Tipo Beca | Duración de la Beca | N° Becas  | Veces por año (que se otorgarán becas) | Condiciones de la Beca  | Total General de Becas por Año |
|--------------|---|--|-----------|---------------------|-----------|--|---|--------------------------------|
| 1            | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO RED AVANSYS | Administración y Gestión Empresarial       | Integral  | 3 años              | 3         | 1                                      | La beca cubre: costos de matrícula, costos de mensualidad y gastos administrativos.<br>Los becarios asumirán:<br>• Pago de S/.30.00 por fotocopy y carnet de ½ pasaje.<br>• S/.130.00 por uniforme en las carreras de Ingeniería. Del mismo modo los costos de certificación y/o titulación en todos los casos.<br>• El becario deberá obtener un promedio ponderado mayor a 13 por semestre académico, para mantener la beca hasta la culminación de la carrera. | 3                              |
| 2            |   | Administración de Negocios Internacionales | Integral  | 3 años              | 3         | 1                                      |   | 3                              |
| 3            |   | Contabilidad y Finanzas                    | Integral  | 3 años              | 3         | 1                                      |   | 3                              |
| 4            |   | Marketing Digital                          | Integral  | 3 años              | 2         | 1                                      |   | 2                              |
| 5            |   | Gestión de Marketing y Ventas              | Integral  | 3 años              | 1         | 1                                      |   | 1                              |
| 6            |   | Computación y Soluciones Informáticas      | Integral  | 3 años              | 3         | 1                                      |   | 3                              |
| 7            | Av. Uruguay N° 514 - Lima                                       | Diseño Gráfico y Publicidad Digital        | Integral  | 3 años              | 3         | 1                                      | El becario deberá obtener un promedio ponderado mayor a 13 por semestre académico, para mantener la beca hasta la culminación de la carrera.  | 3                              |
| 8            |   | Autotónica                                 | Integral  | 3 años              | 3         | 1                                      |   | 3                              |
| 9            |   | Mecánica Automotriz                        | Integral  | 3 años              | 3         | 1                                      |   | 3                              |
| 10           |   | Electrotecnia Industrial                   | Integral  | 3 años              | 3         | 1                                      |   | 3                              |
| 11           |   | Electrónica Industrial                     | Integral  | 3 años              | 3         | 1                                      |   | 3                              |
| <b>TOTAL</b> |   |  |           |                     | <b>30</b> |  |   | <b>30</b>                      |

(\*Eventualmente las carreras ofrecidas podrán determinarse en conjunto de acuerdo al Plan de Trabajo Anual que elaboren las partes.

